

**IV****ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE PLASENCIA**

EDICTO de 18 de enero de 2021 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de juicio verbal n.º 17/2020. (2021ED0009)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 3 de Plasencia.

Calle D. Marino Barbero Santos, s/n., planta 3.ª - Tfno.: T927-42-63-74 (Civil).

Teléfono: 927-42-63-87 (Penal), Fax: 927-42-25-69.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: 1.

Modelo: 6360A0.

N.I.G.: 10148 41 1 2020 0000059.

JVB Juicio Verbal 0000017/2020.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Ramón Otero Saavedra.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a. Eva Vales Fernández.

Demandado D/ña. Hotel Jerte, SL.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

Dña. Sara Calle López, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Plasencia,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el n.º 17/2020 se sigue Juicio Verbal a instancia de D. Ramón Otero Saavedra contra Hotel Jerte, SL, en el cual con fecha 25/05/2020 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:



SENTENCIA N.º 189/2020

En Plasencia a veinticinco de mayo de dos mil veinte.

Vistos por mí, doña Lorena Cardenas Asensio Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Tres de los de Plasencia y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal n.º 17/2020 promovido a instancia de D. Ramón Otero Saavedra asistido por el letrado D.ª Eva Vales Fernández contra Hotel Jerte, SL, en situación de rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad; y

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda presentada por D. Ramón Otero Saavedra contra Hotel Jerte, SL, debo condenar y condeno a éste a que abone a la parte demandante la cantidad de quinientos trece euros con treinta y nueve céntimos (513,39 €) más los intereses legales y todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Hotel Jerte, SL, haciéndole saber que la misma es firme.

En Plasencia a dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA